

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 318, DE 2022, QUE APRUEBA PROGRAMA DE ENSEÑANZA DE "EDC SAN LUIS SPA", EN EL SENTIDO QUE INDICA.

VISTO: Lo dispuesto en el Título II del D.F.L. N° 1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que "Fija Texto, Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley de Tránsito" N° 18290; el Decreto Supremo N° 39, de 1985, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que aprueba el Reglamento para las Escuelas de Conductores de vehículos motorizados; la Resolución N° 249, de 1997, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; la Resolución Exenta N° 318, de 03 de febrero de 2022, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región Metropolitana; la solicitud de "EDC SAN LUIS SPA", de 22 de abril de 2022; el Informe del Programa Nacional de Fiscalización, de 6 de octubre de 2022; la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República; y la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución Exenta N° 318, de fecha 3 de febrero de 2022, de esta Secretaría Regional Ministerial, se aprobó el programa de enseñanza de la Escuela de Conductores No Profesionales o Clase B "**EDC SAN LUIS SPA**", cuyo nombre de fantasía es "**EDC SAN LUIS**", RUT N° 76.641.031-6, para impartir cursos conducentes a la obtención de licencia de conductor no profesional o clase B, con sede en Avenida Pedro de Valdivia N° 3474, Local 43B, comuna de Ñuñoa.

2. Que, la "EDC SAN LUIS SPA", mediante presentación de fecha 22 de abril de 2022, solicitó autorización para la apertura de una nueva sede para impartir cursos conducentes a la obtención de licencia de conductor no profesional o clase B ubicada en Avenida Manuel Antonio Matta N° 060, Local 10, comuna de Ñuñoa.

3. Que, mediante acta de fiscalización de 29 de septiembre de 2022, del Programa Nacional de Fiscalización, se informó respecto de la inspección visual realizada sin observaciones, informando además que la escuela de conductores cumple con los requisitos contemplados en el Decreto N° 39, de 1985 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

4. Que, esta Secretaría Regional Ministerial verificó el cumplimiento de todos los requisitos señalados en la Ley para que opere la nueva sede.

5. Que, corresponde a esta Secretaría Regional Ministerial pronunciarse respecto a la aprobación de nueva sede de la escuela, de acuerdo a la normativa vigente.



RESUELVO:

1. MODIFÍCASE el resuelvo primero de la Resolución Exenta N° 318, de 2022, citada en el Visto, que aprueba el programa de enseñanza para la obtención de licencia de conductor Clase B, a la Escuela de Conductores No Profesionales o Clase B "**EDC SAN LUIS SPA**", cuyo nombre de fantasía es "**EDC SAN LUIS**", en el sentido de incorporar a continuación de la expresión "La Escuela de Conductores estará ubicada en Avenida Pedro de Valdivia N° 3474, Local 43B, comuna de Ñuñoa, Region Metropolitana de Santiago" la expresión: "y en su sede ubicada en **AVENIDA ANTONIO MATTA N° 060, LOCAL 10, COMUNA DE ÑUÑOA.**"

2. En todo lo no modificado por el presente acto administrativo, continuará vigente la Resolución Exenta N° 318, de 3 de febrero de 2022, de esta Secretaría Regional.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL POR CUENTA DEL INTERESADO

Ref.: E109704/2022

Distribución:

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL RM – Departamento Legal
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL RM – OFICINA DE PARTES
YOSELYN VEAS



Para verificar la validez de este documento debe escanear el código QR y descargar una copia del documento desde el Sistema de Gestión Documental.

650244

E109704/2022